# PRODUCTOS MESA TEMÁTICA
# DEMOCRACIA, PARTICIPACIÓN Y GOBERNABILIDAD

**Sub-comisión 1. Carácter y principios:** Jorge Villamil, Jorge Rodríguez, Miguel Martínez, Rosendo López, Adriana Castillo, Eladio Rey, Yenny Gracia Poche, Tito Gutiérrez, Aleyda Murillo

**Sub-comisión 2**. **Diagnostico crítico**: Betty Sandoval, Camilo Barreto, Nazly Moncada, Ricardo Sánchez, Ricardo Gordo, Ricardo Castaño, Ismael Osorio, Brayan Galarza, Yesid M. Montaño, Jairo Ruiz, Rubén González, Jineth K. Monroy, Paola Martínez, David García, Luis González

**Sub-comisión 3. Iniciativa de Propuesta:** Juan Camilo Baracaldo, Brayan, Miguel Delgado, Amada Gordillo, Oscar Serrato, Juan M Flórez, Norman Torres, Jonathan Cortes, Olga Forero

# PRODUCTOS MESA TEMATICA
# DEMOCRACIA, PARTICIPACIÓN Y GOBIERNO

**UNIVERSIDAD DISTRITAL**
**FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS**

## Contenido


**1. INTRODUCCIÓN ..... 4**

**2. DE UNA UNIVERSIDAD PUBLICA Y POPULAR A UNA UNIVERSIDAD NEOLIBERAL. ..... 6**

**2.1. LA UNIVERSIDAD PÚBLICA Y SU CARÁCTER POPULAR ..... 8**

**2.2. ¿CÓMO AFECTA EL MODELO NEOLIBERAL A LA UNIVERSIDAD COLOMBIANA? ..... 9**

**3. DIAGNÓSTICO CRÍTICO MESA TEMÁTICA DEMOCRACIA, PARTICIPACIÓN Y GOBERNABILIDAD ..... 12**

**3.1. LA DEMOCRACIA, LA PARTICIPACIÓN Y LA GOBERNABILIDAD EN LAS NORMATIVAS GENERALES DE LA UNIVERSIDAD. ..... 13**

La participación de los estudiantes en los ejes de la Academia – Docencia, investigación, proyección social- ..... 13

La participación de los estudiantes y los docentes en la toma de decisiones. ..... 14

La participación de los trabajadores y pensionados en la toma de decisiones ..... 15

La participación de los egresados en la toma de decisiones ..... 16

La participación de los gremios de la industria en la toma de decisiones ..... 16

La participación de otros actores de la sociedad -los padres de familia, de comunidades barriales, de expresiones colectivas de la sociedad ..... 16

Concepción de autonomía universitaria ..... 17

La disposición para desarrollar la ARGUMENTACIÓN, elemento vital de la democracia. ..... 17

La admisión de estudiantes a la Universidad ..... 18

La vinculación de los docentes a la U.D. ..... 18

La nominación del Rector ..... 19

La nominación de Vicerrectores, Decanos Directores de Centros y de Institutos ..... 20

Las Reglamentaciones generan incertidumbre ..... 20

**3.2. CONSOLIDADO DEL DIAGNÓSTICO LA DEMOCRACIA, LA PARTICIPACIÓN Y EL GOBIERNO EN LA UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ CALDAS. 21**
Se tiene una democracia de papel, de papel y en el papel 21
Se cuenta con unos postulados que propugnan en sus principios y misión por un papel activo de los sujetos universitarios 22
Se tiene una institución antidemocrática. 22
Se tiene un Consejo Académico amordazado por las decisiones del Consejo Superior. 23
Se tienen unos Consejos de Facultad ocupados en gestiones de orden administrativo. 24
Se tiene un conjunto de comités y unidades académicas e investigativas ocupadas de igual manera, en cuestiones de orden administrativo. 24
Se cuenta con una Comunidad Académica apática al ejercicio de la democracia, de la participación y del gobierno. 24
Se evidencia una desigualdad material en los miembros de la comunidad educativa de un mismo estamento 24
Pareciera ser que exista una suerte de "desesperanza aprendida". 25
Se presencia un ausentismo de la comunidad en la toma de decisiones y se vislumbra un resquebrajamiento radical de la confianza de los en los diferentes integrantes de la comunidad académica 25
Nos hallamos ante una impresionante inseguridad jurídica 26
Falta de credibilidad de los órganos colegiados de la Universidad; 26
Otras muestras que inciden en la participación 26
**3.3. EXPRESIONES SOBRE LA DEMOCRACIA, LA PARTICIPACIÓN Y LA GOBERNABILIDAD PROVENIENTES DE LA COMUNIDAD UNIVERSITARIA 27**
Democracia como fin y objetivo de la Universidad: 27
Democracia como participación: 27
Democracia como principio rector de participación. 28
La comunidad amparada en la autonomía universitaria 28
**4. INICIATIVAS DE PROPUESTAS DEMOCRACIA, PARTICIPACIÓN Y GOBERNABILIDAD 28**
**4.1. EXPOSICIÓN DE MOTIVOS 29**
**4.2. PREÁMBULO 34**
**4.3. CARÁCTER 34**
**4.4. PRINCIPIOS 34**
**4.5. PROPUESTAS FRENTE A DEMOCRACIA, PARTICIPACIÓN Y GOBERNABILIDAD 36**
DE LA PLANEACIÓN INSTITUCIONAL 36
DEL GOBIERNO UNIVERSITARIO. 36
FORMACIÓN PARA LA VIVENCIA DEMOCRÁTICA 40
MULTIESTAMENTARIA Y ASOCIACIONES 41
ESTRUCTURA ACADÉMICA (TITULO IV ACU): 41
ASPECTOS PENDIENTES 42

5. BIBLIOGRAFÍA.....43

# 1. INTRODUCCIÓN

De acuerdo a los lineamientos metodológicos y de contenido para el desarrollo de productos del nivel consolidación, dispuestos por la Comisión de Mesa y aprobados en plenaria del Nivel de Consolidación; la Mesa Temática No 1 Democracia, participación y gobernabilidad hace entrega de sus productos que no son otra cosa que documentos de trabajo no acabados y que son fruto del trabajo por sub-comisiones y plenarias de Mesa.

En todo caso, de cada una de las plenarias del Nivel de Consolidación se recogió cada uno de los aportes y se pretendió en este último trabajo incorporarlos y hacer precisiones donde fuera necesario.

El trabajo inicial se da por sub-comisiones y antes de las dos primeras plenarias del Nivel de Consolidación (NC) se dan dos plenarias de mesa. De acuerdo a lo ocurrido en estas plenarias se trabaja nuevamente en Mesa general para recoger el debate y se procede a trabajar por sub-comisiones. Antes de ir a las plenarias de octubre se realiza una nueva reunión de mesa. Con base en los comentarios de la presentación de la plenaria del NC frente a Democracia, participación y gobernabilidad se trabaja en

plenaria de mesa en tres sesiones. Se clasifican los comentarios en cuatro grandes grupos:

- Los que tienen que ver con la exposición de motivos: Todos tienen que ver con la expresión "buen vivir"
- Los que tienen que ver con los principios: se resumen en la emancipación epistémica, el dialogo de saberes, el reconocimiento o no de las disciplinas, y el conocimiento científico.
- Los que se refieren al diagnóstico: incompleto y muy general
- Los que tienen que ver con las propuestas: Allí se solicita aclarar cuál es la estructura de gobierno.

Se hace el debate de cada bloque y se logra en cada caso los siguientes acuerdos y desacuerdos:

- Se presentan tres posiciones frente al buen vivir. Por un lado una que se ratifica en la categoría y se procede a precisar en el documento a qué se hace referencia con el buen vivir. Una segunda que solicita denominarla "vida digna" y una tercera que considerándola importante, caracteriza que mantenerla en el documento es hacer de la Universidad, que es universal y laica, una institución de carácter confesional.
- Frente a la emancipación epistémica, al dialogo de saberes y a las disciplinas se concibe que es necesario entender el dialogo de saberes entre todos los tipos de conocimiento, reconociendo que se debe recuperar el conocimiento como un proceso en el que el "yo" desde su cosmovisión y con su acción -ante y en el mundo- construye, transforma y reedita ese conocimiento. A ello se refiere la emancipación epistémica y en tanto eso es el conocimiento científico, éste se reconoce, como se reconocen la disciplina no como un cumulo de saberes, sino también como una forma aplicada -disciplinada- de construcción. Así, que no solo se reconoce el conocimiento científico, también se reconocen otros saberes y en su construcción y relación está el dialogo de los mismos.
- Frente al diagnóstico, no se va más allá de lo entregado en los documentos del nivel base de cada Facultad.

- Finalmente, el trabajo de propuesta se logra avanzar frente al gobierno y la participación universitaria. Quedan muchos aspectos por desarrollar y en proceso de construcción que el siguiente nivel tendrá que asumir.

El trabajo se presenta en tres bloques temáticos. En primer lugar, se hace un breve contexto que permite ubicar a la universidad como institución particular en el desarrollo de la historia de occidente, su presencia en América Latina, hasta particularizar el caso

de la universidad colombiana y en ella la Universidad Distrital. Comprendiendo cómo los desarrollos económicos, sociales y políticos que se desatan en las décadas de finales del siglo XX y las primeras del XXI tipifican características específicas en la Universidad.

En segundo lugar, se presenta el diagnóstico consolidado donde se evidencian los puntos de acuerdo que frente a los ejes de Democracia, Participación y Gobierno se encuentran en los diferentes documentos que fueron debatidos por la mesa.

Finalmente, se presentan los lineamientos de propuesta con la exposición de motivos y las alternativas de solución planteadas sin pretender dar salida problemas particulares, sino de conjunto al diagnóstico obtenido. Estas soluciones se esbozan en dos partes. En la primera, se presenta el preámbulo, el carácter y los principios de la Universidad deseada. En el segundo se hace referencia a las propuestas que en el eje de democracia, participación y gobierno, sin que se pueda dar por terminado el debate que queda apenas iniciado.

## 2. DE UNA UNIVERSIDAD PUBLICA Y POPULAR A UNA UNIVERSIDAD NEOLIBERAL.

La universidad es una institución histórica que se ha desarrollado y transformado a lo largo del tiempo. Es dinámica y flexible, en tanto se acomoda a circunstancias del contexto socio histórico en tensión con su forma de ser crítica, propositiva, reflexiva y transformadora de la realidad.

En ese transcurrir histórico encontramos en el siglo XII el origen autónomo de la Universidad. El origen de la universidad de Paris que recae sobre el grupo de maestros, por lo cual el régimen administrativo dependió del cuerpo profesoral. Además es importante apuntar que en lo académico, de las dos tendencias en el estudio el derecho civil y el derecho canónico, termina imponiéndose por orden del papa el estudio del último. Lo mismo aconteció con la filosofía donde también intervino el papa.

Allí aparece la figura de Pedro Abelardo, quien a la larga muy metido en el trivio, y apoyado en la lógica aristotélica establece un equilibrio, entre interpretar la Escritura sacra, los dogmas fundamentales, sin conflicto con la razón.

El nudo de discusión a la larga se puede sintetizar con la siguiente pregunta: ¿El conocimiento puede venir de la iluminación interior divina o por los sentidos y el estudio de la naturaleza?

Las respuestas a estas preguntas estaban escritas en el libro de la Metafísica de Aristóteles, así que de esta manera puede explicarse la influencia del Estagirita en la Universidad de Paris y su potente facultad de teología.

Diverso fue el caso de la universidad de Bolonia en donde los estudiantes convocaban a los docentes que ellos desearan, de manera que el gobierno y su dirección recayó sobre éstos más que sobre los maestros. Debe aclararse que los estudiantes organizados a través *nationes* mediante colectas les pagaban sus emolumentos a los maestros. Pero ambas formas de gobierno se fundieron bajo los principios de la participación democrática y de cogobierno, tan común en las universidades de Latinoamérica a partir de la reforma cordobesa de 1918.

La universidad en América Latina, en sus inicios promovida por agentes externos provenientes del sector privado, casi siempre de origen eclesiástico, lo que la hace contradictoria a su esencia y no refleja la cambiante realidad social, semejante más bien a un espectador pasivo del acontecer histórico y sólo en muy pocas ocasiones ha hecho esporádico acto de presencia en episodios cruciales de la historia de cada nación.

En el momento de la independencia del colonialismo español existían en lo que es hoy América Latina dieciocho (18) universidades y muchos institutos de educación superior. La Iglesia Católica, como una réplica de Europa dominó ideológicamente los centros de enseñanza, adoptando como modelo de universidad el español.

La aparición de la Universidad en Colombia tiene su génesis en la independencia. Después de ésta, se adopta el modelo napoleónico y se fundan las Universidades Centrales de Caracas, Quito y Bogotá.

Las primeras Instituciones formadas, en Colombia fueron: el Colegio San Bartolomé (1605), el Colegio Mayor de Nuestra Señora del Rosario( 1654), la Universidad Javeriana( 1623), y la Tomística (1636).

Aunque su emergencia republicana, su desaparición en aras de las libertades absolutas durante el gobierno del liberalismo radical de José Hilario López (1853 - 1863), su reaparición y consolidación durante el gobierno de los Estaos Unidos de Colombia, sus copiosas reformas intrascendentales y las circunstancias que han determinado la proliferación de instituciones de educación superior, caracterizan el desarrollo histórico y actual de la universidad.

## 2.1. LA UNIVERSIDAD PÚBLICA Y SU CARÁCTER POPULAR

Es en el año de 1863 que se crea la universidad Nacional de los Estados Unidos de Colombia, mediante la Ley 63 del 22 de septiembre de 1867, la cual era eminentemente gratuita y de carácter popular, laico dentro del pensamiento liberal.

Es el general Uribe Uribe quien plantea en el año 1909 ante el Congreso de la República la necesidad de modernizar los estudios universitarios y afirma que la universidad ha de ser ante todo nacional en cuanto ha de reflejar la vida del país, tener en cuenta su historia íntima y adoptar un sistema de enseñanza concordante con el espíritu de la raza; en cuanto ha de ser más armónica con la fisonomía geográfica del territorio y la modalidad étnica sobre la cual va a operar y que reviva el espíritu patrio en cuanto debe elaborar los destinos nacionales y modelar la mentalidad y las actitudes del pueblo, de acuerdo con la naturaleza de las instituciones.

Uribe Uribe plantea que la universidad debe ser moderna, actual y evolutiva, debe ser unificadora; propone la creación de un presidente, un consejo superior, la asamblea de profesores, los rectores de las facultades, los consejos de éstos y se indica la manera de elegir las autoridades de manera participativa y democrática sin interferencia gubernamental o política. Esa modalidad de autonomía que se proclama como de la más recia estirpe de izquierda, está ya en el patrimonio histórico del liberalismo.

Estos son los antecedentes del manifiesto de Córdoba, Argentina en 1918 en donde se plantea una reforma total de la estructura universitaria, pues se formulan enunciados en torno al cogobierno estudiantil y profesoral, a la autonomía universitaria, a la selección del cuerpo docente, al sistema de enseñanza, a la libertad de cátedra, a la gratuidad de la enseñanza de la educación superior y a la misión de la universidad en sí.

Estas ideas fueron traídas a Colombia por Germán Arciniegas, también recogidas por el movimiento estudiantil colombiano de 1928 y solo fue posible su implementación durante el gobierno de Alfonso López Pumarejo, así mediante la Ley 68 de 1935 se acogen varios postulados del movimiento de Córdoba y las recomendaciones de la misión alemana de finales del siglo XIX. Esta Ley ordeno la creación de una ciudad universitaria, concedió la autonomía universitaria y la participación del estudiantado en el gobierno de la misma. (Rivadeneira, 1999)

## 2.2. ¿CÓMO AFECTA EL MODELO NEOLIBERAL A LA UNIVERSIDAD COLOMBIANA?

El modelo de universidad que se pretende en la reforma de educación superior, no está al margen del modelo de desarrollo que se viene ejecutando en Colombia, una universidad resultado de la combinación de las características comunes a los países

semicoloniales con una serie de particularidades nacionales que hacen que las desigualdades frente a los países desarrollados sean insalvables.

La lógica del modelo produce una universidad en donde la educación deja de ser un derecho de toda la población y se pretende sea un negocio al servicio del capital transnacional, que no solo afecta la universidad pública, sino también la privada.

En consonancia con lo planteado por Gaviria, C. se está desarrollando una universidad precaria, con tendencia a dejar de ser, pues su razón de ser es en primer lugar la formación de personas, en segundo lugar de ciudadanos como sujetos ético políticos y en tercer lugar de profesionales. "Pues la raíz de la universidad es esencialmente humanística, el compromiso con la universidad es con los valores humanos y con el conocimiento, cualquier desviación de esa finalidad, constituye una desnaturalización de lo que es la institución universitaria, de lo que es la universidad" (Gaviria, 2008, p. 3).

Los planes de estudio que se vienen implementando en los procesos de reforma académica en la universidad pública estatal colombiana, obedecen a las directrices dadas por el gobierno con su modelo de desarrollo. Es ahí donde la comunidad universitaria pierde su autonomía académica, toda vez que CONACES define y propone frente a los currículos, las nominaciones y demás aspectos de los programas.

Cabe señalar que a partir de la década de los 90, el Estado regula los procesos educativos a través de la evaluación; labor que hace el Consejo Nacional de Acreditación (Hoy Comisión Nacional de Aseguramiento de la Calidad de la educación superior – CONACES-), el cual somete a las universidades a procesos de evaluación bajo los parámetros, propios de las necesidades del mercado neoliberal y de acuerdo a esos resultados se obtiene la acreditación.

Atendiendo a la política de Acreditación los Consejos Superiores, sin ningún tipo de cuestionamiento crítico, adoptan esta política, lo cual no solo atenta contra la autonomía académica, sino que promueve la tendencia a la formación en la techné, "…que no es más que una serie de destrezas que las personas adquieren en el objeto de ejercer un oficio, y desde luego esos oficios son, no solo útiles, sino completamente necesarios dentro de la comunidad, dentro de cualquier sociedad, en cualquier sociedad hacen falta abogados, médicos, ingenieros, pero la sociedad ante todo está integrada por personas"(Gaviria C, 2008, 4) para las cuales también es importante la formación humanística, ciudadana, ética y política que contribuye a la construcción del proyecto social y cultural de la nación.

Teniendo en cuenta las funciones de la Universidad: Docencia, Investigación y Proyección Social, hallamos un divorcio entre ellas. Encontramos, por ejemplo docentes con dedicación exclusiva a la investigación sin contacto con los estudiantes, lo que produce un distanciamiento entre docentes e investigadores pues se asume que la investigación produce conocimiento y corresponde a la docencia transmitirlo, olvidando que la formación de los estudiantes implica la transformación, recreación y construcción del conocimiento en debate permanente con los docentes todos[1], los estudiantes y sus pares.

La investigación se vuelve un dispositivo de ascenso individual en el escalafón, mientras la docencia es considerada como algo secundario, cuando es la tarea que tiene como propósito producir y contagiar de pasión por el conocimiento.

En consonancia con la perspectiva de la docencia como una función secundaria; en tal sentido Gaviria (2008) desarrolla: la contratación de la mayoría de los profesores

[1] Docentes de planta, de vinculación especial de tiempo completo, quienes realizan acompañamiento de tesis de grado lo cual implica el desarrollo de investigaciones des-institucionalizadas y sin oportunidad ni apoyo de socializar sus resultados, los profesores de medio tiempo y los profesores catedráticos.

universitarios se hace obedeciendo al modelo neoliberal. Lo que ha hecho que las universidades se desnaturalicen, con un cuerpo docente que viene siendo reducido en su tiempo completo y de planta, porque este profesorado le resulta más costoso y se le sustituye por el profesorado de hora cátedra u ocasional, sin igualdad de condiciones laborales y académicas.

De otro lado, la proyección social o extensión se ha convertido en un sistema privado que funciona como al margen de la academia y no aporta en la solución de los problemas de la sociedad, sino que pretende resolver vía autofinanciación los problemas financieros de la Universidad y beneficia a los grupos de interés que se lucran de las actividades de extensión.

Todos estos aspectos corresponden a la tendencia mundial de la privatización de la educación pública, a la conversión de las universidades en empresas prestadoras de servicios, a la precarización laboral de docentes y administrativos, a la perdida de la autonomía universitaria y las des-financiación progresiva del Estado con la educación.

A continuación se recoge parte de la reglamentación existente sobre democracia, participación y gobernabilidad para hacer un análisis crítico señalando sus aciertos y desaciertos. Así mismo se tienen en cuenta los elementos de discusión elaborados por la misma comunidad educativa que nos permiten encontrar algunas luces para recuperar la universidad y darle el verdadero sentido en aspectos claves como democracia, participación y gobierno universitario.

## 3. DIAGNÓSTICO CRÍTICO MESA TEMÁTICA DEMOCRACIA, PARTICIPACIÓN Y GOBERNABILIDAD

De acuerdo a las formulaciones de la Hoja de Ruta y a lo aprobado en el reglamento del Nivel de Consolidación, uno de los productos esperados de este nivel es el diagnóstico Consolidado. Al respecto, la mesa temática No. 1, realizó un análisis documental y una lectura crítica de los cinco documentos entregados por las facultades

de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, como insumo para la deliberación sobre el diagnostico presentado por las mismas frente al tema Democracia, Participación y Gobierno. En este proceso se establecieron los puntos de coincidencia y las diferencias, sobre estas últimas. El debate correspondiente permitió formalizar nuevos puntos de acuerdos y desacuerdos.

El resultado de este proceso es el diagnóstico consolidado sobre el tema de Democracia, Participación y Gobierno en la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, el cual se sistematizó en el presente documento en tres ítems: a) La democracia, la participación y la gobernabilidad en las normativas generales de la Universidad; b) Diagnostico consolidado; c) Expresiones sobre La democracia, la participación y la gobernabilidad de la comunidad universitaria.

## 3.1. LA DEMOCRACIA, LA PARTICIPACIÓN Y LA GOBERNABILIDAD EN LAS NORMATIVAS GENERALES DE LA UNIVERSIDAD.

Un recorrido por la normativa general de la UDFJC[2], relacionada con el tema de la democracia, la participación y la gobernabilidad, permitió hacer un análisis de la misma con respecto a los diferentes estamentos que conforman la comunidad universitaria.

### La participación de los estudiantes en los ejes de la Academia – Docencia, investigación, proyección social-

Al respecto, el acuerdo 03/97 formula, en su Misión (artículo 1): *"La razón de ser de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, (...), es formar la persona partir de la construcción del conocimiento y la investigación en la búsqueda de resultados socialmente útiles"*.

De la misma manera varios de los principios y objetivos (artículo 6) se explicita el carácter activo y transformador de la Universidad y de sus sujetos: "(a) Investigación es una actividad permanente, fundamental e imprescindible en la permanente, fundamental e imprescindible (…) y el sustento del espíritu crítico. Está orientada a ampliar los distintos campos del saber, a crear y adecuar tecnologías. En esa medida, tiene como finalidad, fundamentar, orientar y viabilizar la formación de líderes de su campo, así como promover el desarrollo del arte, la técnica, la ciencia y las demás áreas del saber, para buscar soluciones a los problemas de la comunidad". Igual ocurre con el

[2] Acuerdo 03 de 1997, acuerdo 04 de 1996, Acuerdo 027 de 1993, Acuerdo 011 de 2002, Acuerdo 09 de 1996, PUI 2001, Plan de desarrollo 2007-2016

desarrollo cultural, filosófico, científico, tecnológico, artístico, pedagógico y ético en los diferentes campos del saber cómo factor de (…) cambio en la sociedad colombiana."

Esto sin mencionar otros principios que formalizan una acción propositiva, dinámica y protagónica del estudiante y el docente frente al conocimiento y la actividad académica.

En el 04 de 1996 se observa que la formación de grupos de trabajo expresada en el capítulo 8 y la creación de algunas unidades académicas como los institutos descritos en el capítulo 6 posibilitan una actitud activa de los estudiantes, también de los docentes frente a la academia. Pero, además de no aplicarse, ni entenderse al interior de los consejos de facultad, ante la regulación de los grupos de investigación se les relega su participación, es más se le reduce a semilleros. En la proyección social no tienen posibilidad alguna toda vez que esta se desarrolla a través de contratación privada, no como parte del que-hacer académico.

Se requiere poner en sintonía los principios que invitan a ser agente activo frente al conocimiento con los el desarrollo de los estatutos específicos –de investigación, de proyección social y el de la actividad de formación-. De otra parte se requiere integrar los tres componentes para que los estudiantes los puedan desarrollar en forma proyectiva y no desarticulada. La Proyección social no puede seguir siendo una rueda suelta en la academia al servicio de la privatización de la universidad y de las costumbres que hacen parte del bien público llamado universidad y el que produce llamado "conocimiento" que debe salir de la lógica del mercado. Igualmente se requiere dar énfasis a las metodologías activas que den cuenta de una actitud distinta de los sujetos frente al conocimiento que de por si es transformador.

## La participación de los estudiantes y los docentes en la toma de decisiones.

Se hace uso de la llamada democracia representativa. El máximo órgano de gobierno es el CSU, para participar de él, se elige a un estudiante con su suplente de acuerdo a lo dispuesto al acuerdo 03 de 1997. Para el caso de los estudiantes en el literal (g) por un período de dos años. Así se replica en el Consejo Académico y los consejos de Facultad. En el caso, de los proyectos curriculares de pregrado le corresponde al Consejo de Facultad designar a dos estudiantes que representen a su estamento (U.D: 1997: articulo 34). Para los Consejos Curriculares de posgrado la nominación la hace directamente el Decano (U.D: 1997: articulo 35). En el acuerdo 027 de 1993 se consigna como derecho la libertad de elegir y ser elegido, de hacer reclamaciones respetuosas, etc. De otra parte, en el PUI de 2001 y el PEI del 2007; se hacen formulaciones interesantes para mejorar los niveles de participación de los estudiantes como estamento; pero, no pasa de ser letra muerta, toda vez que se minimiza el derecho, a los estudiantes de más alto rendimiento académico y que hayan visto un mínimo de espacios académicos.

Análogamente para los docentes ocurre lo mismo. En el máximo órgano de gobierno, CSU, se elige a un profesor con su suplente de acuerdo a lo dispuesto en el estatuto general (acuerdo 03 de 1997), en su literal (f) por un período de tres años. Así se replica en el Consejo Académico y los consejos de Facultad. En el caso, de los proyectos curriculares el Decano designa los profesores de cada componente en pregrado (Artículo 34, literal b) y dos del más alto escalafón y productividad para posgrado (artículo 35, literal (b). El estatuto docente (Acuerdo 011 de 2002) señala el derecho a elegir y ser elegido; pero ni en él ni en ningún otro estatuto se reglamentan procesos de retroalimentación entre el representante y sus representados. Así, que el elegido decide en cada organismo de gobierno sin consultar a sus representados.

En tal situación, se requiere crear mecanismos que permitan a los representados presentar sus posiciones, puntos de vista y reflexiones a quienes los representan para sobre esa base ejecuten el mandato de los representados. Algunas de ellas pueden ser: Los claustros docentes y estudiantiles generales, por campos del saber, por escuelas de pensamiento, etc., las asambleas periódicas de consulta en doble vía para hacer rendición de cuentas, el reconocimiento de la organización autónoma de los docentes y de los estudiantes. Además, de desarrollar sistemas de veeduría estudiantil y docente. Cobra vigencia los sistemas de participación de la Asamblea Universitaria (AU) y un Consejo de Participación Universitaria que genere las políticas que formalicen una cultura de participación estudiantil y docente.

## La participación de los trabajadores y pensionados en la toma de decisiones

Estos dos estamentos que hacen parte de la gran comunidad educativa universitaria (Sentencia C-829 2002, numeral 44 de las consideraciones), no son tenidos en cuenta a la luz de los estatutos de la Universidad. Parece que no existieran para la Universidad. No se entiende, entonces en que soporta la actividad académica. Son precisamente los trabajadores los que hacen con labor administrativa. Sin la garantía de las condiciones materiales que se dan en labor de secretarias, asistencias, laboratorios, bibliotecas, las disposiciones audio-visuales, las aulas de clase sería imposible desarrollar la acción académica. De otro lado, la experiencia acumulada de quienes pueden aportar a la docencia, la vida universitaria, la memoria histórica en términos reflexivos; como son los pensionados no existen tampoco para los reglamentos universitarios.

Es necesario, reconocer en la vida universitaria, como parte de la comunidad a trabajadores y a pensionados y permitir su activa participación en la toma de decisiones a través de las asociaciones y gremios correspondientes. Pero, más aún con su presencia en los organismos de gobierno para que a través suyo se revierta el carácter

antiacadémico de la labor administrativa y se acumule la memoria histórica en los trabajos escritos de los pensionados[3].

## La participación de los egresados en la toma de decisiones

Solo se refiere a ellos en forma normativa el acuerdo 03 de 1997 en el artículo 9, literal h. Para señalar que en el CSU tiene asiento un egresado por un período de tres años y que será elegido por los egresados. Dentro el marco normativo de la ley 30. En ningún otro estatuto se hace mención de ellos. No hacen parte de la vida académica y no hay formas de que reviertan su experiencia en la Universidad para reformular o repensar los currículos. En los procesos de acreditación se acude a ellos, para realizar encuestas, pero no como agentes de transformación curricular.

Se requiere, que en todos los consejos y comités de orden académico haya participación de los egresados. Que su asociación autónomamente creada sea reconocida por la U.D. y que desde allí se participe en la Asamblea Universitaria, en los claustros y en las Asambleas de Facultad, programas, etc.

## La participación de los gremios de la industria en la toma de decisiones

Está consignado en el acuerdo 03 que tienen asiento en el CSU. De acuerdo a la modificación realizada mediante el Acuerdo 011 de julio 26 de 2006. Se establece la presencia de un representante del sector productivo, con un período de tres (3) años, elegido por el Consejo Superior Universitario de terna presentada para tal fin, por el Consejo Inter-gremial, o quien haga sus veces en Bogotá D.C. Entendiendo que, la presencia de la industria en la universidad para que, la primera interprete el sentir de la academia y la segunda aporte en una nueva forma de interpretar el desarrollo productivo y así lo dispone la ley 30 de 1992. Sin embargo, debe ser definido un mecanismo mucho más amplio para la selección de tal representación, de manera que realmente aporten a la Universidad y al sector del que provienen. Debe existir un vínculo industria-universidad real que permita un fluido diálogo en doble vía.

## La participación de otros actores de la sociedad -los padres de familia, de comunidades barriales, de expresiones colectivas de la sociedad

Otros actores que permiten acción a la Universidad distintas a la producción sencillamente no se conciben en los estatutos en la toma de decisiones, ni si quiera se

[3] Debe anotarse que no hay una posición unificada en la Mesa frente al papel de los pensionados en la toma de decisiones al interior de la U.D. De la misma forma hay quien se opone a que los trabajadores hagan parte del CSU. por considerar que en los asuntos académicos solo intervienen los académicos.

tienen en cuenta a nivel de consulta. La proyección social se hace conforme a las reglas del mercado. Los contratos, convenios, interventorías, consultorías, etc. se hacen con base en la máxima ganancia económica y no la máxima ganancia social, o la máxima ganancia académica. Lo que opine o deje de opinar la comunidad social para la universidad según sus estatutos es superfluo.

En tal sentido se hace necesario abrir espacios en los que la comunidad que paga impuestos en la capital pueda tener voz. Por ejemplo, en la Asamblea Universitaria convocar a un miembro de las Juntas de acción comunal u otra forma de organización social que refléjela presencia de la comunidad bogotana en la toma de decisiones o que tenga en cuenta su sentir.

## Concepción de autonomía universitaria

Estatutariamente es taxativa la concepción de autonomía universitaria reconocida en los artículos 2 y 3 del 03 de 1997 de conformidad con la ley 30 y la Constitución Política.

Después de un magnifico desarrollo de la autonomía universitaria, termina explicitando que ella radica en el CSU y no en la comunidad educativa, con lo que termina negándose la misma y, termina siendo este organismo de gobierno la expresión máxima del autoritarismo como a la postre la práctica lo demuestra.

En tal sentido, es necesario explicitar mecanismos que garanticen el ejercicio de la autonomía universitaria y que ella radique en la comunidad educativa. Es necesario que los mecanismos de participación se implemente en el Estatuto General: Claustros, Asambleas, Asamblea Universitaria, Consejos horizontales y abiertos, etc. Además es necesario, permitir, desarrollar y reconocer las asociaciones de todo nivel y abrir sus espacios en todos los consejos y órganos de gobierno. Se requiere que los instrumentos que dan vida al constituyente primario se ejerzan: Referéndum, plebiscito, acciones populares universitarias, revocatorias.

## La disposición para desarrollar la ARGUMENTACIÓN, elemento vital de la democracia.

De los estatutos, solo el 027 de 1993 hace referencia al derecho a deliberar y defender una posición, para los estudiantes. En el 01 de 2002 hay una mención leve al respeto por las diversas posiciones ideológica. En el PUI y el Plan de desarrollo del1997 se explicita la posibilidad de expresar libremente las opiniones. Sin embargo, en la proyección académica no se desarrolla el debate interno en la facultad, no se regula, no hay mecanismos para agenciar el debate. La estructura académica resulta muy limitada para proyectar escuelas de pensamiento que expliciten sus puntos de vista. Es la

inquietud individual la que se agencia y por ello, no se desarrolla, la argumentación, la confrontación académica. Los proyectos curriculares se agotaron y no dan suficiente espacio para agenciar, moderar o iniciar un debate académico. Es necesario rebasar la estructura académica jerárquica que no permite expresar los puntos de vista de la academia. Las escuelas de pensamiento, los claustros universitarios, los foros, las mesas redondas, los seminarios se han de tomar el espacio universitario.

## La admisión de estudiantes a la Universidad

De conformidad con el reglamento estudiantil el acuerdo 027 de 1993 la admisión se hace así: "La admisión de estudiantes está condicionada a los resultados del examen de estado, del examen de admisión, demás pruebas establecidas y a la disponibilidad de cupos que para cada período y programa académico haya determinado el consejo académico.

El consejo académico reglamenta el proceso de admisión de estudiantes y el comité de admisiones lo realiza (artículo 11).

Lo que en comienzo fue una admisión por examen de estado se ha configurado en una admisión que depende de cada Facultad, como se puede constatar en la página de admisiones de la Universidad y las reglamentaciones pertinentes.

Se requiere una prueba objetiva que permita a todos los inscritos competir con elementos generales. Que habilite a unas pruebas específicas que finalmente den la admisión. Para ello, la oficina de admisiones, registro y control debe existir formalmente. Esto, mientras se logra en la ciudad un sistema educativo que implique el paso directo a  de la Educación Media a la Educación Superior, siendo la Universidad Distrital la que capture más del 80% de esa cobertura.

## La vinculación de los docentes a la U.D.

En la Universidad Distrital hay dos formas de Vinculación. La primera, a la Planta a través de la Carrera Docente. En la misma hay dos régimen, por un lado el 03 de 1973 que es propio de la Universidad y del cual quedan menos de 60 docentes. De otro lado, el régimen 1279 de 2002 que reemplazo al régimen 1444 de 1992 y que es de carácter nacional. Este régimen se caracteriza por la carrera de los puntos en la llamada productividad académica. Vertebra de la proletarización docente. Es a este último régimen al que ingresan los docentes de carrera. Para hacerlo el acuerdo 05 de 2007 regula el concurso de méritos que tiene dos opciones. El primero, es concurso abierto en el que se hace una prueba escrita y oral que es eliminatoria que mide competencias comunicativas y profesionales. Luego, se califica a los que aprueban esta primera fase la hoja de vida que contempla experiencia y productividad académica. El otro, es el

concurso de jóvenes talentos, que tienen los dos mismos aspectos, pero en la hoja de vida se tienen en cuenta el desempeño académico en el pregrado.

La segunda forma de vinculación es la contratación temporal, a estos docentes se les denomina "Docentes de Vinculación Especial". En ella están los profesores Ocasionales, que pueden ser de Tiempo completo o medio tiempo; los de hora catedra y los honorarios. Esta segunda forma de contratación ha sido condenada por diferentes sentencias de la corte - Sentencia C-006 de 1996, C-614 de 209 - tipificada como ilegal, irregular y violatoria de la constitución nacional. En ella, se realiza un concurso abreviado regulados por la Resolución N° 001 del 15 de febrero de 2012 de la Vicerrectoría Académica. Allí, se establece que el Consejo Curricular establece el perfil que se aprueba en el Consejo de Facultad y además, se establece en la convocatoria y los criterios de evaluación del concurso.

El acuerdo 011 de 2002, estatuto docente, establece en el artículo 6 la clasificación de los docentes en la Universidad (De carrera y de Vinculación Especial).

Es necesario acatar las dos sentencias de la Corte Constitucional y proceder a formalizar a los docentes de vinculación especial vinculándolos a la carrera docente. Claro, entendiendo que la hora catedra y la ocasionalidad existirán para casos particulares –reemplazo de docentes de planta en licencia, experticia profesional que la universidad no tiene, vinculación con la profesiones, etc.- y no como regla de minimización de costos. De otra parte, es necesario, sacar de la lógica del mercado la producción de conocimiento. Con ello, se saca de la lógica de los puntos el salario de los docentes.

## La nominación del Rector

Esta nominación está registrada en el artículo 15 del Estatuto General. Este es el articulo más modificado en el acuerdo 03 de1997. Son tantas las modificaciones que es muy difícil establecer cuál es la versión final. Sin embargo, en el documento bajado del sistema general de Información el día 29 de septiembre de 2015, se explicita que la última modificación registrada es la del primero de agosto de 2013 mediante el acuerdo 02 del C.S.U. Con ésta como la última versión del artículo 15 se establece que es el C.S.U quien lo designa por un periodo de cuatro años. Se establecen las calidades, la posesión y se tipifican las condiciones de retiro. Revisando el acuerdo 02 de 2013 en el segundo capítulo se especifica cómo hacer la designación y se expresa que el primer paso es una convocatoria pública y el sexto paso un proceso de elecciones. Ahora bien, los acuerdos 07 de 2013 y 06 de 2014 que van en contravía al acuerdo 02 del 2013.

Lo que se requiere es un proceso que combine un proceso de convocatoria pública, proceso de elecciones teniendo en cuenta las calidades de Rector y su concepción de universidad. Pero, que sea la comunidad la que haga la selección final.

## La nominación de Vicerrectores, Decanos Directores de Centros y de Institutos

Ninguno de estos cargos se hace por procesos democráticos o de méritos. Según el acuerdo 03 de 1997 los vicerrectores (artículo 22b) son funcionarios de libre nombramiento y remoción del Rector de la Universidad. Igual cosa ocurre con el Director de cualquier instituto (acuerdo 04 de 1996, articulo 33) y el Director de centro de acuerdo al acuerdo 09 de 1996 tienen las mismas condiciones del Director de Instituto, es decir también se nomina por el Rector. Los Decanos de igual forma son nominados por el Rector (artículo 26 del 03/97). A su vez los Decanos nominan a los coordinadores de proyecto curricular –aun cuando se habla de funciones- (acuerdo 04 de 1996, articulo 13) y por solicitud de aquel el rector nomina a los coordinadores de laboratorio.

## Las Reglamentaciones generan incertidumbre

Revisando el Estatuto General que aparece a la fecha -30 de septiembre de2015- en la página web, se encuentra que los derogados acuerdos 08 y 09 de 2013 aparecen incorporados como si nunca hubiese sucedido su derogatoria.

**En conclusión**, en lo que a principios, objetivos y carácter se refiere aunque difusos se explicitan interesantes elementos en la participación y ejercicio transformador de la democracia y la participación.

Frente a la gobernabilidad no hay claridad y la permanente modificación del 03 de 1997 genera grandes niveles de inseguridad en la comunidad universitaria. El desarrollo del Estatuto General a partir del Título II niega los principios, objetivos y misión planteados en el Título primero. Se desarrolla una universidad jerárquica, vertical.

Se prioriza la labor administrativa frente a la labor académica. La formulación de concepciones de avanzada como los proyectos presentada en el capítulo dos del título segundo, se diluye ante la superlativa importancia que se da al que-hacer del CSU, su conformación, sus funciones.

## 3.2. CONSOLIDADO DEL DIAGNÓSTICO LA DEMOCRACIA, LA PARTICIPACIÓN Y EL GOBIERNO EN LA UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ CALDAS.

Una vez revisada la normativa existente se trata de establecer en la práctica cual es la relación entre el deber ser y el ser en materia de democracia, participación y gobernabilidad en las prácticas universitarias. Cabe señalar, que para el objeto de este análisis, es necesario hacer una diferenciación entre las normativas institucionales, que son objeto de reforma en estos tiempos, pues como ha señalado la hoja de ruta, se trata de hacer una reforma integral de la universidad.

En consecuencia, pensar en la democracia, en la participación y el gobierno supone pensar el horizonte del Estatuto General de la Universidad, en tanto carta de navegación en orienta el quehacer de la institución. Esto es: sus principios, sus propósitos, sus objetivos, sus intencionalidades, su filosofía, en síntesis, su razón de ser y de existir. Carta de navegación a partir de la cual se deberán establecer las diferentes prescripciones y normativas que concretan los elementos constitutivos y constituyentes de la institución misma, por ejemplo: el Estatuto Profesoral, el Estatuto Estudiantil, el Estatuto Académico, el Estatuto Administrativo, el Estatuto de Contratación y, en general, todas aquellas normativas que orientan y regulan el accionar presente y por venir de la institución.

Un análisis desprevenido de lo plasmado en los estatutos universitarios (v. g. del Acuerdo 003 de 1997) evidencia que no hay una relación intrínseca entre el deber ser y este estatuto. Cosa contraria ocurre con la propuesta de la Asamblea Consultiva Universitaria que da cuenta de la relación entre el deber ser y lo enunciado en la propuesta.

Cabe preguntarse: ¿cómo hacer realidad esos deseables principios básicos del deber ser cuando se sabe que diversos diagnósticos nos evidencian una Universidad en la que (U.D. Facultad de Ciencias y Educación; 2015: 8-10):

### Se tiene una democracia de papel, de papel y en el papel.

Así por ejemplo, el Estatuto Orgánico que es la normativa oficial; como ya se señaló arriba tiene una concepción, unos principios y unos objetivos deseables. Requeriría establecer la estructura orgánica de la universidad con base en tales principios eliminando la jerarquización , las concepciones administrativistas por encima de las académicas, rescatando el espíritu de la concepción de proyectos académicos que aunque evidencio progresos, nunca logro los objetivos propuestos en la normativa académica La Propuesta de la Asamblea Consultiva, en tanto expresiones del deber ser

de la Universidad, es un documentos absolutamente rico en alusiones a la democracia; quienes pensaron esta propuestas, es posible afirmar, si sabían lo que era democracia, la describen magnífica e idealmente, de manera que lo que se debería hacer sería asumir como normativa este estatuto, acatar lo que él recomienda y cumplir a cabalidad con las prescripciones allí expuestas.

### Se cuenta con unos postulados que propugnan en sus principios y misión por un papel activo de los sujetos universitarios

Es el caso de estudiantes, docentes y egresados. Pero, no se desarrollan en el estatuto general, esto producto de formalizar una estructura jerárquica en la administración y la academia, con ello, se ha minimizado la participación de estudiantes y docentes en la toma de decisiones, así como la de egresados. Desconociendo por completo la participación de trabajadores y pensionados.

Al privilegiar la administración sobre la academia, al elevar al CSU como órgano supremo que se reconoce como máxima autoridad administrativa y académica. Esto profundizado por la concepción de unos estatutos particulares que impiden una actitud transformadora de los miembros de la comunidad educativa.

Los planes de Desarrollo y el PUI se focalizan en escuelas de corte neoliberal al protocolizar las políticas de investigación, de proyección social planteados por los planes de desarrollo del gobierno central y las políticas de ciencia y tecnología sin análisis alguno. Al aceptar los procesos de acreditación de alta calidad, del mismo modo, sin análisis alguno.

Es decir, los pocos aspectos democráticos y de participación existentes son eliminados en la práctica con la ejecución de políticas universitarias que promueven la participación limitada de algunos actores, la imposibilidad de retroalimentación con la comunidad educativa, salvo que se pertenezca de una u otra forma a un organismo de gobierno. Esto, exige un Estatuto General que estructure una organización administrativa y académica horizontal, con diversas formas organizativas que inviten al debate, a la deliberación, al dialogo. Una estructura orgánica que privilegie lo académico.

### Se tiene una institución antidemocrática.

Un Consejo Superior antidemocrático, cuya actuación se refleja en los múltiples cambios (inconsultos e impositivos) manifiestos en los acuerdos expedidos, muchos de los cuales modifican, las reglas del juego, institucional (como por ejemplo, el Acuerdo 008 de 2013 y el reciente Acuerdo 006 de 2015, las más de 30 modificaciones realizadas a los artículos nueve, trece y quince del estatuto general –Acuerdo 03 de 1997, que tienen que ver con el CSU, sus miembros y el Rector); reformas que, además, son

expedidas extemporáneamente, en periodos vacaciones de estudiantes y profesores, a la usanza de las prácticas antidemocráticas de mediados de los años 90, cómo podría decirse, a espaldas, y de espaldas a la comunidad académica.

Este tipo de actuaciones desconocen el bien común y dan primacía a los intereses particulares, partidistas, individuales, a costa del crecimiento y de la proyección general de la universidad. Las decisiones no se debaten con la comunidad educativa, como máximo se les informa por correo electrónico y sobre la base de tres o cuatro respuestas los comités y los consejos asumen decisiones como si no se tratase de una Universidad.

De acuerdo a la ley 30 son 8 las funciones básicas del C.S.U (Artículo 64: parágrafo 2). En el estatuto aparecen dieciocho (18) (Articulo 14) y cinco al Consejo Académico (artículo 69) tres de la cuales garantizan su autoridad académica[4]. En la Universidad Distrital las funciones asignadas al Consejo Académico no garantizan su dirección académica. Una función fundamental del Consejo Académico se le entregaron al CSU en el literal (h): Crear, modificar o suprimir proyectos académicos.

De otro lado, las modificaciones que se han realizado al Estatuto General solo se hacen a aspectos que tienen que ver con la conformación del mismo y no con las necesidades crecientes de la academia.

En tal sentido es necesario redefinir las funciones del CSU y las del Consejo Académico y materializar formas democráticas de participación que orienten la vida democrática y participativa de la comunidad educativa.

### Se tiene un Consejo Académico amordazado por las decisiones del Consejo Superior.

No se cuenta con un Colegiado Académico que realmente lo sea. De hecho, solamente dos integrantes del consejo académico son elegidos en contiendas democráticas y estos no siempre son los mejores académicos que representen a sus respectivos gremios docentes y estudiantes.

Es necesario redefinir las funciones el Consejo Académico, como máxima autoridad académica de la Universidad. El Consejo Académico debe fijar el rumbo académico de la Universidad. Tres deben ser la preocupación esenciales, del Consejo Académico, no sin antes definir el Modelo de Universidad sobre la base de evaluar el modelo de UDFJ de C. Los tres esfuerzos: docencia, extensión e investigación, son

[4] : a) Decidir sobre el desarrollo académico de la institución en lo relativo a docencia, especialmente en cuanto se refiere a programas académicos, a investigación, extensión y bienestar universitario. b) Diseñar las políticas académicas en lo referente al personal docente y estudiantil. c) Considerar el presupuesto preparado por las unidades académicas y recomendarlo al Consejo Superior Universitario.

partes integrales del modelo nuevo que se adopte. Los fundamentos de una reflexión especializada sobre estos tres aspectos, requieren documentos caracterizados.

### Se tienen unos Consejos de Facultad ocupados en gestiones de orden administrativo.

Son órganos de gobierno académico sin mayores posibilidades de dedicar los mejores esfuerzos a pensar académicamente la universidad, a la reflexión sobre temas de orden académico que constituyen la médula de la institución.

Esto ocurre en la práctica porque, aunque las funciones académicas se definen en el Estatuto Académico, en el artículo 14; la realidad hace que solo alcance a desarrollar las funciones operativas, ante la inexistencia de unidades académicas que den cuenta de labores de ese orden –académico- y que estén permanentemente pensando en ese quehacer –como las escuelas, los claustros, si se quiere los departamentos de carácter inter y multidisciplinario-.

### Se tiene un conjunto de comités y unidades académicas e investigativas ocupadas de igual manera, en cuestiones de orden administrativo.

Organismos sin espacio, sin posibilidades, ni intereses, para pensar la academia, razón de ser de la universidad. Esto debido, a que no se proyectaron en el marco de ser unidades propositivas y se apropiaron de los planes de desarrollo gubernamentales, del plan nacional de ciencia y tecnología y la visión tecnocrática y cienciométrica de COLCIENCIAS antes que de proponer, reconstruir y repotenciar, con base en las fortalezas de la Universidad, un programa interno de investigaciones.

### Se cuenta con una Comunidad Académica apática al ejercicio de la democracia, de la participación y del gobierno.

Cuenta de ello, da la participación de las reuniones generales convocadas por las decanaturas de las diferentes facultades, que del conjunto de los profesores de planta, sólo se cuenta con no más del 30%. En consecuencia, una apatía generalizada de todos los sectores constituyentes de la Universidad. El mismo caso se da cuando las convocatorias son a estudiantes e incluso a los trabajadores. La convocatoria a actos académicos, los procesos eleccionarios cuentan con la misma disposición.

### Se evidencia una desigualdad material en los miembros de la comunidad educativa de un mismo estamento

Se constata una categorización de cada estamento. Hay profesores de planta, de TCO, de MTO, de cátedra y honorarios con minimización de derechos de acuerdo a su contratación. Hay trabajadores de carrera, de planta paralela y OPS. Igualmente los

derechos se tipifican de acuerdo a su condición. Por otro lado, hay estudiantes de primera clase y de segunda de acuerdo en la Facultad en la que ingresaron.

No tienen todos los miembros de un estamento las mismas condiciones de equidad material. Hay docentes con oficina, otros con cubículo y otros atienden en la cafetería. Hay estudiantes con opción de acceso al servicio de restaurante y solo se cubre a un mínimo. No hay posibilidad de participación en los grupos de danzas o de teatro.

El bienestar universitario es restringido a un pequeño segmento de estudiantes. No es para todos los miembros de la comunidad universitaria.

Hay estudiantes con acceso a campos deportivos, otros que deben usar la carrera octava, o, los pasillos como campo de recreación.

Es necesario generar condiciones de igualdad material en cada estamento. En el caso de docentes y trabajadores proceder a realizar los procesos de formalización laboral que posibiliten vincular a plantas estables a todos los docentes y trabajadores. Haciendo que la cátedra sea solo un fenómeno de vinculación de la vida laboral con la Universidad y se elimine sistemáticamente la concepción de Ordenes de Prestación de Servicios.

Ha de pensarse en el Campus Universitario y definir si se sigue creciendo en una universidad por Localidad o una universidad Distrital para la capital y la llamada "región central" que con una sede central con un campus que cumpla con las condiciones del mejor bienestar y el mejor vivir (buen vivir) de dignidad a los universitarios. Con una relación naturaleza e infraestructura que permita un disfrute real de la vida universitaria.

### Pareciera ser que exista una suerte de "desesperanza aprendida".

De ello es evidencia, por ejemplo, la larga historia que la institución ha sorteado en términos de Reforma. Tal vez haya parte de razón en términos de la desesperanza aprendida, pues siempre corremos el riesgo de que acontezca lo mismo que con la Asamblea Consultiva y que los resultados del ingente trabajo de la Comunidad Universitaria quede al arbitrio del Consejo Superior que termina imponiendo por la vía del autoritarismo las reformas que en ningún modo le hacen bien a la institución.

### Se presencia un ausentismo de la comunidad en la toma de decisiones y se vislumbra un resquebrajamiento radical de la confianza de los en los diferentes integrantes de la comunidad académica

Es generalizado que gran parte de los miembros de la comunidad académica no hace parte en la toma decisiones importantes para regir los destinos de la Universidad. Esto se nota en los actuales procesos de reforma. De veintiocho mil miembros de la

comunidad menos de ciento cincuenta trabajamos por transformar los estatutos de la Universidad

De otro lado, la falta de confianza en los órganos de dirección y gobierno de la universidad. Hace que no creemos en nosotros mismos; somos capaces de hacer muchas cosas, sin embargo no tenemos confianza en nosotros mismos, así por ejemplo, se contrata a otras universidades para que orienten procesos de capacitación cuando la Universidad cuenta, a través de las facultades y de diferentes unidades académicas, con programas y proyectos capaces de formar a todos los integrantes de la comunidad universitaria.

Nos hallamos ante una impresionante inseguridad jurídica,

En virtud de las múltiples reformas operadas sobre los documentos institucionales y sobre las reformas estatutarias; así por ejemplo, en la actualidad existen en la Universidad tres reglamentos estudiantiles vigentes (Acuerdo 027 de 1993; Acuerdo 07 de 2009; Acuerdo 004 de 2011), que rigiendo sobre la misma materia llegan a ser incluso contradictorios, dando pie a situaciones adversas para la universidad. Las permanentes modificaciones al estatuto orgánico, ya mencionadas.

Falta de credibilidad de los órganos colegiados de la Universidad; percepción de una suerte de tradición por parte del Consejo Superior hacia la Comunidad Académica, como sucedió con el recientemente expedido Acuerdo 06 de 2015 que amplía las facultades del colegiado superior y amordaza a la Comunidad Universitaria en lo relativo a la organización del trabajo de la Reforma Institucional.

Otras muestras que inciden en la participación

Adicional a estas evidencias, que saltan a la vista, un documento denominado "Matriz de análisis de Subcomisiones" (s.f.) recoge otros análisis realizados sobre documentos institucionales que suman diversos elementos al diagnóstico de la situación de nuestra Alma Mater:

- ✓ "No hay mecanismos claros de participación de los docentes en el Gobierno universitario. Si bien el apartado correspondiente a la Democracia y la Participación Universitaria contempla la instalación del Consejo de Participación Universitaria, la Asamblea Consultiva Universitaria, así como de la Defensoría Universitaria, no están claramente establecidas las reglamentaciones que determinen el papel del estamento profesoral en la elección y conformación de estos organismos. Los esquemas que complementan el estado de la discusión no evidencian una propuesta clara que resuelva estas inquietudes (p. 1).

- ✓ “No hay unidad de políticas y criterios académicos, curriculares, ambientales y pedagógicos a nivel Universidad. La pre-aprobación de los artículos relacionados con la Naturaleza de la Universidad (Fundamentos, identidad y carácter; Principios; Objetivos; La comunidad universitaria; De la democracia y la participación universitaria), revela que existe consenso en el CSU en cuanto a la Universidad por la que se propende; no obstante esta claridad conceptual no se despliega claramente cuando se trata de establecer de qué modos sería posible una universidad que, "En tanto proyecto social y cultural" (...) sea "(...) un espacio institucional, libre, democrático, científico y creador, orientado a convertir en realidad el derecho a la Educación Superior". Esta abstracción debe materializarse a través de estructuras organizativas de la Academia y la Administración que dialoguen francamente entre sí (p. 1).

- ✓ “Los requisitos para acceder a un cargo son diferentes en cada facultad aunque los contenidos e intenciones de los espacios académicos sean los mismos. Cada proyecto curricular construye sus propios requisitos al antojo y sin el debido control ( p. 2)

## 3.3. EXPRESIONES SOBRE LA DEMOCRACIA, LA PARTICIPACIÓN Y LA GOBERNABILIDAD PROVENIENTES DE LA COMUNIDAD UNIVERSITARIA

A pesar de las condiciones anteriores la asamblea tri-estamental de 1997 y 98, el Congreso Universitario de 2001 y 2002, la asamblea Consultiva Universitaria de 2008 y 9 y el actual proceso dan cuenta de la intencionalidad dela comunidad de participar a pesar de la baja cultura de participación aprendida en la Universidad. Un recorrido rápido permite establecer:

Democracia como fin y objetivo de la Universidad: manifiesta en como intencionalidad de la comunidad aparece la creación de condiciones para contribuir “al desarrollo sostenible del país, la democracia y la participación ciudadana” (ACU, 2009, art. 21, numeral 18).

Democracia como participación: Es intencionalidad de la comunidad que en “La reforma propuesta en el 2009, y que se retoman hoy, se fortalezca la democracia participativa en todos los espacios de la vida universitaria; para ello se crea el Consejo de Participación Universitaria”; además “Consagra la meritocracia y la desconcentración para descongestionar los trámites en los órganos de la Universidad” (ACU, 2009, p. 11). Democracia como compromiso con la participación “de los diferentes colegiados:

profesores, estudiantes, personal administrativo, egresados y pensionados y jubilados" (ACU, p. 16).

Democracia como principio rector de participación. Aparece desarrollada como intencionalidad de la comunidad universitaria -La UD "en su compromiso con el fortalecimiento del Estado Social de Derecho, respeta y propicia el principio de la participación de los miembros de la Comunidad Universitaria en la toma de las decisiones importantes que afecten al conjunto de la Institución o en la escogencia de los representantes o autoridades más significativos de la vida institucional. Así mismo, busca la ampliación de los espacios para las prácticas que promuevan el desarrollo de una democracia participativa, representativa y deliberativa" (ACU, 2009, art. 10)-.

La comunidad amparada en la autonomía universitaria, la propuesta de la ACU (art. 15, parágrafo 1) reivindica la importancia de la Comunidad Universitaria, cuyos colectivos "adquieren un papel relevante en la toma de decisiones, a través de la garantía constitucional del ejercicio de la democracia y la participación en la toma de decisiones, por medio de consultas y elecciones, que incidan en la conformación de los organismos de Dirección y de Gobierno en sus distintos niveles".

## 4. INICIATIVAS DE PROPUESTAS DEMOCRACIA, PARTICIPACIÓN Y GOBERNABILIDAD

El presente documento sintetiza las iniciativas de propuestas provenientes del nivel base del proceso de reforma aprobado por la hoja de ruta y sigue los lineamientos generales establecidos en el artículo 54 del reglamento interno, sobre los productos esperados para el nivel de consolidación. El resultado que se presenta a continuación es fruto del trabajo de las plenarias de la mesa temática número uno en las que se refrendaron y modificaron los avances presentados por la subcomisión tercera de la mesa democracia participación y gobernabilidad.

A nivel metodológico la mesa y las sub-comisiones asumieron tres momentos:

Inicialmente se trabajó en la revisión documental, sobre la base de aportes que habían sido puestos a disposición del proceso por medio de la secretaria general, de modo que nos fuera posible identificar los insumos que aportarían al componente temático específico de la subcomisión, con ese reconocimiento preliminar se abordó una matriz de sistematización en la cual se agruparon por categorías sencillas cada una de

las propuestas halladas en los documentos, tanto los presentados por facultades, como aquellos entregados de forma individual ante la secretaria general.

El segundo momento del trabajo de la subcomisión, consistió en el análisis de las propuestas existentes, buscando entre ellas los disensos o diferencias y posibles acuerdos para reconocer lo desarrollado en el nivel de base, ya no de forma fragmentada sino poniendo en dialogo esos aportes antes separados, reconociendo además sus respectivos alcances y limitaciones pues también se realizaron observaciones sobre el compilado de propuestas, precisando sus vacíos o contradicciones.

Finalmente sobre este panorama amplio y crítico se condensaron las propuestas basados en: los consensos, el reconocimiento de la diferencia y la armonía y coherencia con los principios, objeto y carácter de universidad también consolidados por esta mesa temática.

Paralelamente se trabajó en el carácter y los principios que habrían de iluminar los destinos de la Universidad deseable. En la propuesta presentada se hace la presentación de la exposición de motivos de la Reforma, el preámbulo, el carácter, los principios de la Universidad y las propuestas específicas sobre los ejes de democracia, participación y gobernabilidad.

## 4.1. EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Nuestra comunidad desde hace cerca de veinte años viene sintiendo que su casa/vida, la universidad, por múltiples y diversas razones, ha de disponer desde ella, para ella y a través de sus desarrollos en formación e investigación para sus entornos, un soporte normativo que le abra un sendero/horizonte que al recorrerlo abriéndolo, emerja realizada una universidad reconocida y respetada, gracias a que sus voces sean escuchadas, atendidas, aceptadas y asumidas, como fuente desde la que puedan ser orientados cambios que hagan más feliz y armónica la vida toda.

Y ahora, que definitiva y finalmente como comunidad hemos acordado hacerlo y asumir lo hecho, vía un proceso de reforma vinculante, esta mesa: “Democracia, participación y gobernabilidad”, como fruto de un estudio juicioso de esas múltiples y diversas razones, ya consideradas durante esos veinte años y ahora mismo durante lo que va del proceso actual de reforma, presenta para la comunidad de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas el sendero/horizonte concebido.

Con base en los diagnósticos y pronunciamientos consignados en los documentos fruto del debate en las distintas facultades y sus socializaciones en plenarias, estructural y sintéticamente hablando, se ha verificado, documentado y planteado[5]:

[5] Un asambleísta de la Mesa manifiesta que en la facultad tecnológica no se dio tal debate. Ante lo cual, se debe decir que, los otros miembros de la mesa y de esa facultad manifiestan que el debate

- Formas de proceder de gobierno, particular y especialmente del Consejo Superior Universitario, que hacen sentir/ver procederes autoritarios cercanos incluso al despotismo, intencionalidades más vinculadas con intereses particulares, que con el interés general de desarrollo de la universidad para beneficio, tanto de su comunidad, como de los entornos de influencia que formalmente ha declarado: la ciudad, la región y el país.
- Una ausencia de participación porcentualmente preocupante, tanto entre estudiantes como de profesores y trabajadores, frente a problemáticas académicas, administrativas y de gobierno que ocurren en la Universidad, fuertemente determinadas por la ocurrencia de prácticas clientelistas que, ya corruptas en sí mismas, generan corrupción en muchos otros ámbitos, tanto de la academia como de la administración, y que a su vez conllevan un fuerte debilitamiento su presupuesto y de sus recursos.
- Una suerte de inadecuación de los procesos administrativos a los procesos académicos, expresada en la expresión generalizada "la administración no está al servicio de la academia, por el contrario, la academia está supeditada a la administración".
- La Academia, principalmente en lo que de ella toca a los procesos de formación, en sus distintos niveles y expresiones, no ha incorporado curricularmente epistemologías nuevas alternativas de ser e interpretar el mundo orientadas a la posibilidad de ser conviviendo en y con el mundo, como a la realización de emancipación epistémica, que implicaría emancipación cultural/social económica/política tanto de la universidad, como a través de sus acciones y pronunciamientos, del pueblo colombiano.
- Una renuncia de hecho a la Autonomía Universitaria, consagrada constitucionalmente en el año 1991 en Colombia, para que la universidad, como ser/espacio/tiempo/pensamiento privilegiado de acción orientadora del devenir del pueblo colombiano, tenga la posibilidad de hacerlo en libertad e independencia.

Por lo anterior, desde esta mesa se considera que su objeto: "democracia, participación y gobernabilidad", emerge como condición fundante de la vida futura de la Universidad y que para responder a lo concluido y sintetizado arriba, es pertinente y conveniente entender y asumir, primero, que la democracia ha de entenderse y realizarse como (U.D. Facultad de Ciencias y Educación, 20015):

Una forma cultural de organización social que pretende generar la posibilidad de coexistencia de lo múltiple y de lo diverso en un cierto contexto (dado el contexto, este se puede precisar con adjetivos asociables: ambiental, político, económico, social…), en condiciones de igualdad, cuidado y garantías.

---

si se realizó y se abrieron todas las posibilidades en asambleas de estudiantes, profesores, consejos curriculares ampliados y en consejo de facultad ampliado.

Segundo, las implicaciones que esta perspectiva de democracia tiene (U.D. Facultad de Ciencias y Educación, 20015):

1. Su horizonte de sentido no es la posibilidad de convivencia entre seres humanos, sino la de coexistencia de lo múltiple y diverso, por lo tanto, el reconocimiento por parte de los seres humanos, del ser humano solo como elemento constitutivo de una totalidad denominada mundo, en la que ocurren "otros" no seres humanos que le son necesarios, cuya pervivencia en relación e interacción entre ellos, incluidos los seres humanos, ha de constituirse objeto privilegiado de cuidado y respeto. En síntesis, sustentándose en tal reconocimiento como principio, el horizonte de sentido para la democracia ha de ser el Buen Vivir[6]. Se entiende el Buen Vivir como un estado en el que se reconoce la diversidad y la diferencia; pretende la vida digna en lo espiritual y lo material y su valor fundamental es la vida.

Es decir; la permanente consecución de la justicia desde una perspectiva multidimensional. Ello, Implica, establecer nuevas formas de relación entre los seres humanos, entre éstos y la naturaleza. Es tarea del Buen Vivir confrontar la concepción capitalista del individuo, el mercado, la competencia, la propiedad privada fundada en entender la felicidad como la máxima tenencia material. Por el contrario se trata de maximizar las condiciones dignas de cada ser humano (subsistencia, protección, afecto, identidad, libertad, ocio, creación, entendimiento y participación, entre otras) para así, poder disfrutar plenamente de las formas inmateriales de la sociedad y potenciar todas las condiciones del sujeto social - al servicio de la sociedad-, los territorios, las diversas identidades colectivas y cada ser humano y la naturaleza como ser universal. Eso exige una democracia totalmente participativa, unas formas del ejercicio de gobierno participativo y horizontal. Desde el ámbito educativo y universitario implica

[6] Se considera por un sector de la mesa que en vez de usar el buen vivir se use el concepto "Vida Digna" entendida desde las sentencias T381/2014 y T-881 de 2002 en donde se caracteriza con el cumplimiento de: (1) Condiciones materiales (derechos fundamentales: salud, educación, vivienda), garantías constitucionales (libertades democráticas, ciudadanía, igualdad en la diferencia), construcción y disfrute del bienestar social (la cultura, la ciencia, el arte, la estética). Se trata de potenciar tres objetos concretos: tres objetos concretos de protección: (1) *la autonomía o posibilidad de diseñar un plan vital y de determinarse según sus características (vivir como se quiera) (articulo 16 CN); (2) la presencia de ciertas condiciones materiales concretas de existencia (vivir bien) y (3) la intangibilidad de los bienes no patrimoniales, integridad física e integridad moral (vivir sin humillaciones). De otra, parte se plantea hacer uso de la caracterización de buen vivir, pero sin incluir el término taxativamente. Hay quien considera que hacer uso de cualquier manera propicia el carácter confesional de la universidad quitándole su desarrollo de institución universal.*

comprender y vivir en el disfrute de las mejores condiciones materiales e inmateriales en ejercicio del derecho a la educación, una vida diga y una concepción eco-social del mundo, para proyectar este disfrute en su ejercicio social.

2. La participación, como forma de emergencia de voces plurales y diversas que se pronuncian sobre la posibilidad de coexistencia y que han de ser escuchadas y acatadas ha de realizarse; en otras palabras, primero, ella, la participación, ha de constituirse objeto de formación en los múltiples y diversos procesos académicos que ocurren en la vida universitaria, particular y especialmente en los de formación. Segundo, en ellos ha de estar presente el reconocimiento de que la única voz escuchable no es la de los seres humanos, también como el reconocimiento de voces no provenientes de seres humanos.

3. La necesidad de una estructura de gobierno habitable por seres humanos elegidos directamente por la comunidad, para que desde sus funciones específicas, asuman la búsqueda, realización y ejecución de acciones pertinentes y convenientes para la consecución del Buen Vivir.

Esta estructura y específicamente la acción referida, constituyen lo que podría denominarse de manera global **GOBERNABILIDAD**, la consumación de la posibilidad de vivir en democracia, la posibilidad de hacer realidad el buen vivir.

¿Sobre qué se sustenta esa posibilidad? La respuesta, es por necesaria: la ocurrencia, la presencia, la permanencia de tres sentimientos: ***esperanza, sinceridad y confianza***, tanto en los seres humanos individuales, como en las múltiples y diversas colectividades humanas que podrían hacer vida en el ámbito de los espacios y los tiempos en los que se desearía vivir en democracia.

**La esperanza**, porque un deseo sin esperanza de realización es una quimera, pues esta es la que primordialmente soporta y mantiene vigente y actual el pensamiento y la acción que buscan la realización del deseo.

**La sinceridad**, porque no es concebible un deseo que no se desea sinceramente, pero, lo más importante, porque es el sentimiento que mantiene el pensamiento y la acción centrados en la búsqueda de métodos, estrategias, instrumentos pertinentes y convenientes para la realización del deseo.

**La confianza**, el más importante, primero, porque el deseo de democracia ha de habitar individualmente en quien la desea y por lo tanto desde sí mismo se tiene que confiar en su posibilidad para mantenerse en el intento de alcanzarla; segundo, porque su búsqueda, su construcción, es social, es colectiva, ha de confiarse, tanto individual, como colectivamente, no solo en que quienes habiten esa estructura, sinceramente están

allí con la esperanza de realizar la vida en democracia; además en que cualesquiera de sus actuaciones están sujetas al acuerdo social hecho norma. La vía recíproca para preservar el sentimiento de confianza, está en que efectivamente la actuación de los habitantes de esa estructura corresponda a la confianza que se les ha dado, pues, de lo contrario, este sentimiento se debilitaría y por lo tanto la posibilidad de gobernabilidad, de vida en democracia se vería truncada.

4. Exige abrir espacios/tiempos para la participación de todos, de individuos, de colectivos, en los que sea posible el pronunciarse: para controvertir decisiones o actos no ajustados cabalmente a la norma, para proponer normas a través de las cuales desarrollar y profundizar la democracia. Esto obliga que en la estructura atrás referida, se instituya, como garantía, la sujeción a cuatro exigencias íntimamente vinculadas con el derecho a la participación de los integrantes de la comunidad:

- ✓ Acatamiento de las voces de la comunidad sustentadas en la razón y en la norma.
- ✓ Obligatoriedad de poner en consideración de la totalidad de la comunidad, previamente a cualquier decisión, ideas que la comprometan, en los casos no previstos en la norma.
- ✓ Dar cuenta de sus gestiones, actuaciones y realizaciones.
- ✓ Institución de la revocatoria de quienes por sus actuaciones contravengan su obligación de proceder en correspondencia con la norma.

5. Finalmente, que los miembros de la comunidad incorporen y asuman como principios de acción, la **solidaridad** y **respeto** con y por el otro, y, además, **su autonomía**, haciéndolos vivir, más que como valores básicos de la democracia, como actuaciones solidarias, respetuosas y autónomas.

Sustentada e inspirada en lo anterior, tanto en el diagnóstico, como en la idea de democracia referida, que contribuiría a la superación del estado actual no deseable para la Universidad, y nos enrumbaría, si efectivamente lo quisiéramos, hacia la realización de una universidad reconocida y respetada, gracias a que sus voces son escuchadas, atendidas, aceptadas y asumidas, como fuente desde la que pueden ser orientados cambios que hagan más feliz y armónica la vida toda, es que la mesa “democracia, participación y gobernabilidad”, presenta a continuación los siguientes preámbulo, carácter, principios y propósitos para la Universidad Distrital Francisco José de caldas, decisión estructural tomada por cuanto permite por sus definiciones, coherencia entre el horizonte de sentido formulado para la Universidad, su carácter, el basamento asumido para su devenir y las búsquedas planteadas.

## 4.2. PREÁMBULO[7]

La Comunidad de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas en ejercicio de su autonomía plena constitucional, de su compromiso crítico con los saberes para la emancipación y con ánimo indeclinable de contribuir a construir un proyecto de nación, en los ámbitos local, regional y nacional en los que se hagan realidad la democracia, cuidado y preservación de la paz con justicia social y ambiental: el Buen Vivir[8], asume y declara este Estatuto General

## 4.3. CARÁCTER

La Universidad Distrital Francisco José de Caldas como institución pública y estatal: investiga y educa sustentada en su autonomía, con espíritu crítico, pluralista, incluyente, popular y emancipador. Por ello asume la *democracia*, particular y especialmente su búsqueda: El Buen Vivir[9], para orientar su desarrollo y responder, como forma de proyección social, a los problemas múltiples y diversos de la ciudad, la región, el país, Latinoamérica y el mundo.

## 4.4. PRINCIPIOS[10]

**Defensa de lo público.** La Universidad Distrital Francisco José de Caldas se compromete con la defensa y fortalecimiento de lo público en beneficio del Buen Vivir, con el propósito de contribuir a la construcción de un sentido *democrático* de Nación en los ámbitos local, regional y nacional. En consecuencia asume la educación superior como un bien público, y un derecho de toda ciudadana y ciudadano que debe ser garantizado por el Estado Colombiano mediante la gratuidad y la financiación estatal.

La defensa de lo público implica actuaciones éticas, transparentes y corresponsables de quienes están vinculados con la Universidad Distrital y exige su compromiso con una Educación para la vida digna y dignidad para la educación.

**Autonomía.** Como lo establece la Constitucional Política de Colombia, la autonomía plena de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, reside en su Comunidad Universitaria sin injerencia externa. La autonomía se asume como ejercicio político que se realiza de manera libre y corresponsable en todas las manifestaciones de la vida universitaria: cátedra, enseñanza, aprendizaje, investigación, gobierno y

---

[7] Se recomienda por un miembro de la mesa revisar el preámbulo del 03 de 1997
[8] vida digna
[9] Vida digna
[10] Un asambleísta de la mesa considera mejor la redacción de principios de la propuesta de la Asamblea Consultiva Universitaria

administración de sus recursos, y ha de estar orientada al cuidado y preservación de la vida.

**Igualdad en la diferencia.** La Universidad Distrital Francisco José de Caldas propugna por la vigencia plena, jurídica y material, del Estado Social de Derecho, por ello reconoce la multiculturalidad, pluralidad y diversidad que configuran sus territorios. En consecuencia asume la igualdad en la diferencia como un derecho de los integrantes de la Comunidad Universitaria y de toda ciudadana y ciudadano colombianos, y el respeto por las distintas formas de vida como imperativo ético de la cotidianidad institucional.

En esta perspectiva la Universidad Distrital Francisco José de Caldas es un espacio abierto, democrático y participativo que garantiza la igualdad jurídica, ética, social y académica que dignifica al sujeto y propicia la convivencia entre distintas perspectivas culturales, la coexistencia en la diferencia y la solidaridad con los otros.

**Construcción de paz con justicia social y ambiental.** La Universidad Distrital Francisco José de Caldas, junto con otros sectores de la sociedad, asume la Paz con justicia social y ambiental, como condición necesaria para la convivencia en la diferencia. En consecuencia, se compromete con la formación de seres humanos *demócratas* que contribuyan a la construcción del Buen Vivir acorde con la diversidad presente en los territorios del país y las relaciones interculturales para la vida digna.

**Pluralidad y diversidad del saber.** La Universidad Distrital Francisco José de Caldas construye conocimiento sobre la base de la pluralidad, la diversidad de saberes, ello implica acudir al diálogo de saberes, entre interpretaciones disciplinares, multi, inter, transdisciplinares y no disciplinares, para reconocer su complejidad y la participación de las comunidades en la producción de sus cosmovisiones. Esto supone nuevas-otras epistemologías, métodos y teorías o estatutos del conocimiento, incluidos el arte, la tecnología, la ciencia y el deporte, que la Universidad debe promover para avanzar en su emancipación epistémica. La emancipación epistémica radica en la posibilidad de ejercer la producción de conocimientos, reconociendo lo propio de uno y de otro en la diversidad y la diferencia de las epistemes existentes sin dependencias ni subordinaciones entre ellas[11].

**Asunción (expresión) de la voluntad política de la comunidad.** La voluntad política de la Comunidad de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, originada en el ejercicio de su participación democrática, ha de expresarse en quienes por elección democrática directa ocupen cargos de gobierno. La Universidad exige como criterios la ética y la meritocracia para la postulación de candidatos a cargos de gobierno.

En ello radica la legitimidad de su estructura de gobierno y es lo que garantiza, a través de mecanismos de consulta, acatamiento, rendición de cuentas y revocatoria del mandato, la gobernabilidad y la gobernanza.

**Transformación social y cultural.** La Universidad Distrital Francisco José de Caldas reconoce la diversidad social, cultural y sus territorios, por ello construye,

[11] Reconocer lo propio del otro, descubriendo-lo sin herir lo propio del otro, sin que el otro desconozca lo propio, esto constituye el diálogo de saberes.

participa y defiende un proyecto emancipatorio de sociedad que busca la generación de prácticas sociales del Buen vivir[12]

## 4.5. PROPUESTAS FRENTE A DEMOCRACIA, PARTICIPACIÓN Y GOBERNABILIDAD

### DE LA PLANEACIÓN INSTITUCIONAL

El gobierno de la universidad, tendrá un carácter ejecutivo frente a las determinaciones estratégicas, trazadas en conjunto por la comunidad universitaria, en ese sentido, corresponderá a la Comunidad la construcción de los siguientes planes institucionales:

El Proyecto universitario institucional (PUI) es la declaración de principios, allí está referida la base filosófica, la concepción de universidad y academia, la forma en la cual esta se desarrolla desde las funciones misionales y hacia donde proyecta desplegar sus potencialidades y aportes al conocimiento y la sociedad.

El (PUI) Está soportado por el Plan Estratégico, el Plan Operativo Universitario y los Planes de Acción y de Trabajo. A partir del plan Estratégico Institucional y del Plan Cuatrienal, y por períodos anuales, se define el Plan Operativo Universitario, como la programación de los recursos para los respectivos programas, proyectos, planes de acción y de trabajo. A su vez todas las dependencias de la Universidad, presentarán su plan de acción anual. Estos planes de acción deben estar correlacionados con el Plan Estratégico Institucional, el Plan Cuatrienal y con el Plan Operativo Universitario (POU).

### DEL GOBIERNO UNIVERSITARIO.

Se define como gobierno el direccionamiento continuo de acciones para lograr un fin determinado, en cuya cabeza está el gobernante que ejerce el gobierno, producto de la voluntad de la comunidad. En una democracia el gobierno se fundamenta y se legitima en la voluntad y en el pronunciamiento del pueblo como constituyente primario. En tal sentido se trata de que la comunidad educativa conformada por los estudiantes, los docentes, los trabajadores, los egresados, los pensionados, entre otros es el constituyente primario que define los destinos de la Universidad y el gobernante ejecuta el mandato de la comunidad. La esencia de la gobernabilidad se da en la participación que se implementará en la Universidad a través de mecanismos como el plebiscito, el referendo y la consulta que serán formalizados por la Universidad en sus estatutos. Para viabilizar

[12] De la vida digna

una participación solida de la comunidad educativa se establecerán la Asamblea Universitaria, el Consejo de Participación, los claustros universitarios, las asociaciones y el Consejo estudiantil. Para ejercer el control de los representantes se establecerá la revocatoria de mandato y los sistemas de control y veeduría. El ejercicio de gobierno se hará a través de la dirección ejercida por el Consejo Superior Universitario, el Consejo Académico y el Rector todos en la misma línea de jerarquía.

## *ESTRUCTURA PARA LA PARTICIPACIÓN.*

Son todos los mecanismos que aseguran que la comunidad educativa sea quien actúe como constituyente primario en la Universidad Distrital Francisco José de Caldas

### ASAMBLEA UNIVERSITARIA

La Asamblea Universitaria (AU) es la máxima instancia de participación, decisión y organización, cuyos integrantes como constituyentes primarios delegados de cada estamento, actuaran conforme a la autonomía plena y los principios de la Universidad Distrital FJC

Como máxima instancia de participación y decisión de la Comunidad Universitaria, es convocada por el CPU cada cuatro años (4) años. Realizará dos tipos de funciones, de una parte, establece las políticas generales de la Universidad, establece el plan de Desarrollo, el Proyecto Educativo, establece reformas estatutarias. De otro lado realiza en forma permanente el seguimiento y evaluación de las políticas generales, el proyecto educativo, el Estatuto General de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, el Plan de Desarrollo y las políticas ACADÉMICAS y administrativas de largo plazo. La dirección universitaria habrá de garantizar las condiciones para su funcionamiento. La AU definirá y regulará la forma de realizar los plebiscitos, los referendos y las consultas

La asamblea universitaria se compone de 50 a 80 asambleístas (de acuerdo al tamaño de la comunidad universitarial, designados de forma ponderada entre todos los estamentos de la comunidad universitaria, del mismo modo participaran, el Gobierno Distrital, el Gobierno Nacional, el Gobierno Universitario y el sector productivo de la ciudad.

### CONSEJO DE PARTICIPACIÓN UNIVERSITARIA

Es el órgano de gobierno responsable de la definición de políticas de participación institucional en la Universidad Distrital FJC. Por lo cual actuara con autonomía del CSU, que le deberá garantizar los recursos para su libre funcionamiento.

Corresponde a este órgano: Definir mecanismos que permitan la participación de toda la Comunidad Universitaria, brindar las garantías para el desarrollo e implementación de las diversas formas de asociación y organización de los estamentos

y la comunidad. Crear, definir y coordinar las políticas y mecanismos de veedurías y defensorías universitarias, incluso la revocatoria de cualquiera de los miembros del gobierno universitario. Actúa como responsable de los procesos electorales, cuando así se requiera. Dara acceso y manejo de medios de comunicación de la universidad a su comunidad. Establecerá las directrices para que el CSU pueda Socializar, anualmente, ante la Comunidad Universitaria, los resultados de su gestión.

Su composición estará dada por la representación de todos los estamentos de la comunidad universitaria elegidos democráticamente y el CSU, el Secretario General con voz y sin voto, quien actúa como secretario del CPU.

## CONSEJO ELECTORAL.

Es el órgano que en materia electoral particulariza las orientaciones del CPU. Responsable de todos los procesos de elección que se requieran en la Universidad

## *DIRECCIÓN DEL GOBIERNO UNIVERSITARIO*

### DEFINICIÓN

La dirección dela Universidad Distrital Francisco José de Caldas la realiza el CSU, el CA y la Rectoría todos en el mismo nivel de jerarquía. Siendo el primero la máxima autoridad administrativa, el segundo la máxima autoridad académica y el tercero el ejecutor dela política universitaria y representante legal.

### COMPOSICIÓN DEL GOBIERNO GENERAL

1. CSU (DEFINICIÓN articulo 62 ley 30, CARACTERIZACIÓN, FUNCIONES GENERALES (ley 30 articulo 64 parágrafo 2, COMPOSICIÓN – ALCALDE, MEN O PRESIDENTE, PRODUCCIÓN, ESTUDIANTE, PROFESOR, TRABAJADOR, EGRESADO, EXRECTOR, RECTOR-, NOMINACIÓN Y PERFIL DE CADA MIEMBRO) Arti 42 ACU+ trabajador
2. CA (DEFINICIÓN articulo 68 ley 30 y articulo 51 acu, CARACTERIZACIÓN, FUNCIONES GENERALES (artículo 52 ACU, COMPOSICIÓN (artículo 53 de ACU, NOMINACIÓN Y PERFIL DE CADA MIEMBRO)
3. RECTORÍA: (capítulo 2 del título III artículo del 56)

**El Rector:** Para un periodo de 4 años, será elegido tras la revisión de la hoja de vida por parte del CPU, quien habilitara la candidatura tras identificada el cumplimiento del perfil que se establecerá en el estatuto general. De los candidatos habilitados se escogerá aquel que obtenga la mayor puntuación en un sufragio ponderado de los estamentos

sobre un total de 100 puntos, de la siguiente forma: 40 puntos Estudiantes, 40 puntos Docentes, 10 puntos Trabajadores, 10 puntos egresados.

## MIEMBROS DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA

**Estudiantes**

**i. Estamento y organización gremial estudiantil**

Fortalecimiento, consolidación e institucionalización de los consejos estudiantiles, que se darán su propio reglamento, contaran con la participación de las representaciones estudiantiles de los diferentes órganos de gobierno.

Consejo Estudiantil Universitario, delega un miembro para: consejo de participación, académico y superior. Así mismo el consejo estudiantil designara un miembro en los respectivos cuerpos colegiados (consejo estudiantil de facultad y carrera).

El Consejo Estudiantil Universitario hará propuesta del mecanismo de selección de su representante ante el Consejo de Participación Universitaria, la cual, será revisada y aprobada por el Consejo de Participación Universitaria (CPU).

"b. Libertad y apoyo a la organización: Esta refiere a la no criminalización ni estigmatización de ninguna expresión del movimiento estudiantil, y al apoyo y garantías que deben brindar las Instituciones del SES a los miembros de la comunidad educativa para el libre desarrollo de los diferentes grupos sociales, políticos, étnicos, culturales académicos. Se debe garantizar y promover la Libertad de asociación y el desarrollo a la organización estudiantil, profesoral y de trabajadores sin distinción de IES, e incentivar espacios democráticos en éstas, promoviendo que exista una igualdad de derechos políticos y civiles en torno a iniciativas académicas, políticas, religiosas, de orientación sexual, étnicas y cualquier otra.

c. Libertad y apoyo de movilización: Es el respeto al derecho a la movilización y la protesta por el cual se debe garantizar, por parte de las IES y el Estado, la realización de dichas actividades tanto al interior como al exterior del campus. Además de la libre utilización de espacios físicos y disponibilidad de los mismos en todas las IES que permitan la expresión de las distintas formas organizativas y de movilización (culturales, políticas, sociales, académicas, étnicas, otras). " (2013. p.4)

**Docentes (Estamento y su agremiación)**

**Trabajadores**

Reconocidos como parte de la comunidad académica y q tendrán participación en los cuerpos de gobierno.

El Estatuto de Personal Administrativo debe contener, entre otros aspectos, el régimen de vinculación y promoción, las categorías, el retiro y las demás situaciones administrativas; los derechos, las obligaciones, inhabilidades e incompatibilidades, según el tipo de vinculación, de conformidad con el principio de Autonomía Universitaria.

**Egresados**

Establecer una Asociación única de egresados de la universidad para la participación y toma de decisiones frente a la Universidad Distrital José de Caldas.

## FORMACIÓN PARA LA VIVENCIA DEMOCRÁTICA

La participación tanto en el país como en el ámbito universitario, es un derecho que si bien se promueve desde distintos escenarios, no se ejerce porque tampoco forma parte de nuestra cultura. El ejercicio de este derecho también requiere, un proceso de FORMACIÓN (requisito necesario previo) y ejercicio permanente, que debe promoverse en el día a día de las aulas. La formación constituye un escenario NECESARIO PARA LA VIVENCIA de la democracia, contribuyendo así a la conformación de una sociedad democrática, participativa, equitativa, justa, pluralista, solidaria y tolerante.

Invitamos a la Comunidad Universitaria a contribuir en la construcción de fundamentos para la vivencia de la democracia, la participación y gobierno, a fin de no mantener experiencias, estructuras y prácticas que han conducido al debilitamiento de la institucionalidad en la Universidad Distrital y al desconocimiento de su condición como patrimonio cultural de la sociedad y del país.., En esta perspectiva el proyecto de Universidad encarnará escenarios de formación de sujetos éticos (estudiantes, docentes y trabajadores) implicados en los asuntos universitarios, contextualizados a las condiciones históricas y socioculturales de nuestro país; ámbitos desde los cuales se contribuya a la construcción de formas de vida democráticas, incluyentes, diversas, no sectorizadas y con capacidad de tomar decisiones privilegiando intereses colectivos ya definidos mediante el consenso. En este marco el asunto de la representatividad de los diferentes estamentos universitarios tendrá fundamento en la realización de la comunicación asertiva y la consulta informada, sobrepasando el voto como el ejercicio privilegiado y a veces único de la vivencia de la democracia en la institución.

Para el ejercicio es menester revertir la desigualdad, entre docentes planta y otras formas de vinculación, administrativos y docentes, estudiantes y administrativos, etcétera. También se necesita favorecer la creación y fomento de espacios para la discusión y debate de los mecanismos y escenarios no institucionales del ejercicio de la participación y la democracia al interior de la universidad y articular y replantear los

objetivos el syllabus de las cátedras universitarias en relación al proyecto de universidad.

Fortalecer y replantear los mecanismos de evaluación docente. Dando mayor participación a los estudiantes. El peso de la evaluación estudiantil dentro de la evaluación docente debe tener un peso del 80%.

## MULTIESTAMENTARIA Y ASOCIACIONES

Las Asociaciones son organizaciones no gubernamentales que permiten el fortalecimiento de la Sociedad Civil, a través de las cuales se materializa la evaluación y seguimiento estamental a los cuerpos colegiados de Gobierno Universitario. La Universidad Distrital Francisco José de Caldas facilitará los recursos necesarios para establecer una Asociación Única de Egresados de la Universidad y su Asociación de Padres de Familia, al igual que apoyará otras, que por iniciativa de la comunidad y con su debida justificación se propongan. Una vez establecidas estas asociaciones, harán las propuestas del mecanismo de selección de sus representantes ante el Consejo de Participación Universitaria (CPU), quien las estudiará y aprobará.

En la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, con el fin de garantizar la participación efectiva, se reconocen, entre otras, las siguientes instancias: CPU, Asamblea Universitaria, Consejo Estudiantil Universitario y otras asociaciones, estas podrán confluir en un espacio de carácter multiestamentario, reconocido institucionalmente a nivel de cada facultad, que propenda por la autonomía universitaria

Esta estructura multiestamentaria nutrida a partir de las asociaciones estamentales tendrán a nivel de la facultad la posibilidad de replantear los destinos de la universidad y sus estructuras. También evaluara el desarrollo de la autonomía universitaria, la autorregulación, la producción de saberes, la profesionalización, investigación, extensión y creación, y el desarrollo del dialogo de saberes sobre principios de inter y transdisciplinariedad.

Se debe desarrollar, implementar y favorecer la creación de una instancia organizativa unitaria para los estamentos de trabajadores y profesores a nivel de Universidad.

## ESTRUCTURA ACADÉMICA (TITULO IV ACU):

Una estructura conformada por diversas unidades, dirigidas por los Consejos correspondientes

ASPECTOS PENDIENTES

- DECANOS
- ELECCIÓN DE REPRESENTANTES A ÓRGANOS DE GOBIERNO
- IMPEDIMENTOS, INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES PARA MIEMBROS DEL CSU EXTERNOS A LA COMUNIDAD UNIVERSITARIA
- REQUISITOS HABILITANTES PARA REPRESENTACIÓN DOCENTE
- REQUISITOS HABILITANTES PARA REPRESENTACIÓN ESTUDIANTIL
- RENDICIÓN DE CUENTAS
- REVOCATORIA Y OTROS MECANISMOS
- COMITÉ DE CREACIÓN, INVESTIGACIÓN E INNOVACIÓN
- CREACIÓN DEL COMITÉ ACADÉMICO DE PLANES TIC-UD

## 5. BIBLIOGRAFÍA


Chomsky, N. (2014). El asalto neoliberal a la universidad pública

Conde, Alfonso. (11 de octubre de 2006). "El rumbo de la universidad pública". [Publicación electrónica].. Disponible desde internet en: http://firgoa.usc.es/drupal/node/31827. [Con acceso el 25 de agosto de 2015].

Corte Constitucional (2002) Sentencia C-829.

De Sousa Santos, B. (2004). "La Universidad del siglo XXI: por una reforma democrática y emancipadora de la universidad". Traducción al castellano de Ramón Moncada. Bogotá: Corporación Viva la Ciudadanía.

De Zubiría Samper, Sergio. (2007) "Universidad, crisis y nación en América Latina". En Revista de estudios sociales de la Universidad de los Andes. Revista No 26. PP 148.

Gaviria Díaz, Carlos (Junio, 2008)., "Hay que defender la autonomía universitaria" Autonomía Universitaria de la Federación de Profesores universitarios, serie documentos No. 1, Bogotá. P. 3

Munera, R. Leopoldo. (2005) "¿Hacia dónde va la universidad pública? Tendencias globales en política pública para la ES". [Publicación electrónica]. Disponible desde internet en: http://firgoa.usc.es/drupal/node/20705. [Con acceso el 25 de agosto de 2015].

Ediciones el socialista (2009). Crisis del capitalismo, Bogotá.

NIÑO, Jaime (2002). Memorias del Segundo Congreso Nacional de Educación Superior / compiladores y editores Álvaro Acevedo Tarazona, Nancy Ayala Tamayo; corrección de textos Carlos Alberto Castrillón. V I. Bogotá: ICFES, Corporación Alma Mater. PP. 166-174

Rivadeneira, A (1999). Desarrollo histórico de la Universidad Colombiana. Bogotá: Colegio Mayor de Nuestra Señora del Rosario.

Universidad Distrital F. J de C. Facultad de Artes (2015). MESA DEMOCRACIA, PARTICIPACIÓN Y GOBERNABILIDAD

Universidad Distrital F. J de C (2015) Facultad de Ciencias y Educación. Lineamentos de propuesta para la democracia, participación y gobierno en la Universidad Distrital "Abriendo caminos para la construcción colectiva" Mesa temática 1: Democracia, participación y gobierno facultad de ciencias y educación

Universidad Distrital F J de C. Facultad de Medio Ambiente y Recursos Naturales (2015). Síntesis tema democracia y participación gobernabilidad y fortaleza institucional – Aporte Reforma Universidad Distrital Francisco José de Caldas –

Universidad Distrital F. J de C. Facultad de Ingeniería (2015). Informe reforma U.D. Facultad de Ingeniería

Universidad Distrital F. J de C. Facultad Tecnológica (2015). Mesa democracia, participación y gobernabilidad

Universidad Distrital F. J de C. C. S. U. (1993) Acuerdo 027. Estatuto estudiantil.

Universidad Distrital F. J de C. C. S. U. (1996) Acuerdo 04. Estatuto Académico

Universidad Distrital F. J de C. C. S. U. (1996) Acuerdo 09. Estatuto de Investigaciones

Universidad Distrital F. J de C. C. S. U. (1997) Acuerdo 03. Estatuto General

Universidad Distrital F. J de C. C. S. U. (2002) Acuerdo 011. Estatuto docente

Modo
Retro
Jimq
3D